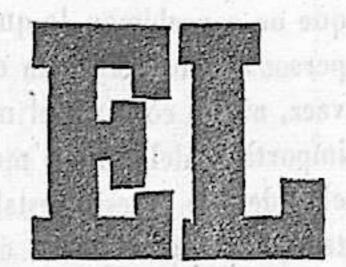
PUNTOS DE SUSCRIPCION.

(Imprenta Balear. PALMA. Rullan, hermanes.

MAHON. Orfila. (D. Domingo.) IVIZA. Sale todos los dias por la tarde,excepto los sábados.



PRECIOS DE SUSCRIPCION. -0-

Por un mes. 8 rs. En Mallorca

En Menorca é Iviza fran-10 rs. co de porte. En los demas puntos del i Reino, id. id.

12 rs. 1 rl. Cada número suelto . . .

PALMA.—JUÉVES 19 DE JULIO DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 5 de julio de 1849.

Se abrió á las dos.

Leida el acta de la anterior, sue aprobada.

Pasó à la comision de actas la reclamacion de un elector del distrito de Alcira, protestando contra las que acaban de hacerse en el mismo.

El Congreso recibió con agrado dos ejemplares de la memoria sobre el estado de la agrícultura en la provincia de Alicante, que remitió el señor Roca de Togores, comisario régio de la misma.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision mista sobre pension á la señora de Oarrichena, y el de prisiones y establecimientos penales.

Juró y tomó asiento un señor diputado.

Interpelacion.

El señor Presidente: Hallandose dispuesto el señor ministro de Gracia y Justicia á contestar à la interpelacion anunciada el otro dia por el señor Miota, puede S. S. esplanarla.

El señor Miota: El objeto de mi interpelacion, es el de hacer ver que la ley de agosto de 1837, por la cual se suprimieron los señorios jurisdiccionales, se le da una interpretacion estensiva, con grave perjuicio de los interesados. En el art. 5.º de la citada ley se impone la obligacion de presentar los titulos que acrediten el dominio directo y útil de dichos señorios en el término de dos meses, y à faita de esto se autoriza el secuestro de los bienes pertenecientes á ellos. Por el art. 7.º de la misma ley se autoriza á los poseedores de estos señorios para que pudieran presentar copias testimoniadas de los titulos con intervencion de los jueces y promotores de los juzgados donde radicáren los archivos en que los expresados titulos se encontráren. En setiembre de dicho año de 37, se hizo una aclaracion para que estos términos no corrieran

con los impedidos. Pues bien; á pesar de estas declaraciones, yo sé que en algun tribunal de España se ha declarado que los señores que presentaron los titulos originales en los juzgados de los pueblos donde estàn los archivos, dentro del término que fija la ley, ó que presentaron una certificacion de haberlo verificado asi, han incurrido en la pena del articulo 5.° de la ley de agosto de 37, y que los bienes estaban comprendidos en el secuestro. Como se vé, esta declaracion que lastima mucho á los interesados, es á todas luces contraria al espiritu y á la letra de la ley, puesto que no es culpa el que los juzgados de los pueblos donde radicar los archivos no hayan dado cuenta oportunamente de los titulos. Los interesados habian cumplido con la ley, y alguno de estos acudió al gobierno en queja de la decision del tribunal, puesto que, como queda dícho, no era culpa de ellos el retraso, y en buena legislacion no corren ni pueden correr los terminos respecto de los impedidos. El gobierno no resolvió nada sobre el particular, porque sin duda encontró dificultades para ello. Pero de cualquier modo que sea, yo le he dirigido esta interpelacion para que manifieste lo que haya hecho ó lo que piense hacer en el particular.

El señor Arrazola, ministro de Gracia y Justicia: Señores, efectivamente es exacto lo que ha dicho el Sr. Miota; yo, sin embargo, no diré sino pocas palabras: la ocasion es poco oportuna para molestar la atencion del Congreso con una materia como esta.

Ha ocurrido efectivamente que habiéndose presentado casos de esta naturaleza, algun tribunal ha interpretado el sentido de la ley hasta tal punto de rigor que ha fallado, como ha dicho el interpelante. Sin embargo, mi opinion particular es, que á los imposibles nadie está obligado, como mi opinion particular lo es tambien que respecto de los impedidos no pueden correr los términos legales. Aquellos que comparecieron oportunamente, pero que no se hicieron de las copias ó de los originales de sus titulos para presentarlos en el término que fijaba la ley, por causas que no estuvieron en sa facultad, siempre he creido que no podian ser perjudicados en sus derechos, y que asi deberian entenderlo los tribunales. Me he afirmado mas en esta opinion, al ver que todas las audiencias, escepto una, lo han entendido asi.

El señor duque de Hijar acudió al ministerio de mi cargo, en queja de una decision tomada en sentido contrario: yo no podia con una medida gubernativa destruir la decision de un tribunal, y pensé presentar un proyecto de ley para aclarar esta materia; pero no habiendo ocurrido otro caso análogo desde el año de 47, y no habiendo por lo tanto, bastante motivo para presentar ese proyecto, remiti el espediente á la seccion de justicia del ministerio y al tribunal supremo. La seccion y el tribunal unanimes han creido que no podia perjudicar á los derechos de los dueños de señorios el no haber presentado los documentos que se exijen por la ley cuando no era culpa suya. Pero no se ha decidido aun, si es de las atribuciones gubernativas ó legislativas el resolver esta duda. Si es de ley, se presentará un proyecto para resolverla; sino, el gobierno estimulará á los tribunales para que sus decisiones sean con arreglo á lo que dejo espresado. Pero en el estado en que se encuentran las cosas, cualquiera comprenderá que el gobierno hasta ahora no ha pudido ni ha debido hacer mas.

El señor Presidente: Queda concluida la interpelacion.

Habiendo retirado la comision de actas el dictámen sobre las de Alcira, que era el asunto señalado para la orden del dia, se volvió á dar lectura del mismo, conforme en un todo con el primero por no haber encontrado la comision motivos para variarle en los nuevos documentos que se habian presentado.

Se señaló para la órden del dia de mañana la discusion de este dictámen y el de las comisiones mistas, del que se dió cuenta al principio de la sesion, levantándose la de este dia.

Eran las dos y media.

Sesion del dia 6 de julio de 1849.

Se abrió á las dos.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á las secciones para el nombramiento de comision una comunicacion del señor ministro de Hacienda, participando haber nombrado tesorero de la casa de moneda de esta córte, al díputado señor Suarez de Puga; tesorero de la provincia de Jaen, al diputado señor Abril, y asesor de la intendencia de la Habana, al señor Blanco de Latoja, diputado tambien á Córtes.

Con motivo de decirse en este oficio que el señor Latoja era diputado por la provincia de Lugo, observó el señor Benavides que semejante comunicacion no estaba redactada con arreglo à la ley electoral, porque ahora no hay diputados por provincias, sino por distritos; y propuso que se devolviera al señor ministro de Hacienda para que la remitiera redactada en los terminos regulares.

Contestóle el señor Villaverde que el señor Lafoja es uno de los diputados por uno de los distritos de la provincia de Lugo, y que constituyendo los distritos la provincia no habia inexactitud en la redaccion del oficio, en el cual se queria decir que el señor Latoja era uno de tantos diputados por la provincia de Lugo.

Insistió el señor. Benavides en la mala redaccion del oficio, y el señor Villaverde en dar la esplicacion que queda indicada, terminando este incidente el señor presidente.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Alcira.

Se lee el dictamen en que la comision propone que se aprueben, y que se admita como diputado por dicho distrito al señor don Ramon Beltran de Lis.

El señor Cordoba: Cuando la comision en vista de la protesta de varios electores retiró el dictámen que habia presentado, esperaba yo que al redactarle de nuevo le modificara, atendida la gravedad de los hechos que en dicha protesta se consignaban; sin embargo, he visto con sorpresa que ninguna importancia se les ha dado, y que el dictamen vuelve a presentarse en los mismos términos que la primera vez.

Por consiguiente, voy á impugnar ligeramente el dictámen prescindiendo de las personas que han tomado parte activa en esta eleccion, y circunscribiéndome á referir los hechos que en ella han tenido lugar, y que en mi concepto la vician. Los mas notables están consignados en la protesta á que antes me he referido. Los electores que la firman manifiestan en primer lugar que habiéndose presentado en tiempo oportuno à la mesa del distrito para consignar la protesta, no les fué esta admitida, lo cual manifiesta desde luego la parcialidad. Dicen tambien que un mes antes de que se publicara en la Gaceta la eleccion del distrito, se trabajaba ya por las autoridades del gobierno en favor de la candidatura del señor Beltran de Lis; que el jefe politico llamó à los alcaldes y procuró comprometerlos para que la votáran; que tambien llamó á varios propietarios de los mas acaudalados para hacerles igual insinuacion, y que otros dependientes de dicha autoridad habian recorrido el distrito con el propio objeto.

Resulta, señores, de todo lo dicho que se ha ejercido coaccion, que deseando la comision, como creo que desea acertar, lo que convendria era que se averiguasen los fundamentos de todas estas protestas, tomando el Congreso en consideracion las razones que he alegado.

El señor Villaverde: La comision ha examinado este espediente y las actas del distrito de Alcira, ha visto que estas se hallaban con arreglo à la ley, y que el candidato elegido ha reunido 147 votos de los 150 electores, y que el otro candidato solo habia reunido tres votos; mas estos tres electores protestan, y su protesta sué desestimada por la mesa del distrito, porque los hechos que alegaban, unos no tenian ninguna relacion por ser anteriores á ella, y otros no habian pasado en el distrito, reduciéndose los demas abusos, que, segun los mismos, habia cometido el

gefe político, abusos que ya en otra ocasion dieron lugar á una interpelacion desestimada por el Congreso, que decidió se pasase á la órden del dia: mas, señores, lo que procedia era, que los que han querido bacer la protesta hubieran presentado los hechos que denuncian justificados, ¿y dónde está la justificacion de ellos? Ni se ha intentado siquiera esta justificacion, y no existiendo esta justificacion la mesa hizo bien en no admitir la protesta.

Los electores entonces acudieron al juez de primera . instancia de Alcira para probar que la mesa no les habia admitido la protesta; y en este caso lo que procedia igualmente era, que se hubiesen examinado testigos que corroborasen y diesen fuerza á la protesta, pero nada de esto se hizo porque no se examinó ni un solo testigo, y toda la justificacion consiste en el dicho de los tres que hacen la protesta, pues ni siquiera acompañan los documentos que en la protesta hacen mencion, reduciéndose á decir que el gefe político habia oficiado al alcalde de Alcira, que el gefe civil habia sido separado, y que sí habia recorrido el distrito un comisionado con guardias civiles recomendando la candidatura contraria; pero nada de esto, señores, viene justificado, y seguramente merecia que todo se hubiese probado por medio de testigos, y no estándolo la comision no ha tenido ni ha podido hacer otra cosa que desestimar la protesta. Se dice que ha habido coaccion, y que por eso los electores no han ido à votar, mas como esta coaccion no se prueba, seria necesario ir preguntando á los electores uno por uno, si se ha ejercido esta coaccion, por quién y de que modo; y aun suponiendo que esta coaccion se hubiese ejercido respecto de los que no votaron, falta saber si estos hubieran votado en contra, y no en favor del señor Beltran de Lis.

Por todo esto, señores, la comision cree que el Congreso debe aprobar las actas de Alcira, y admitir como diputado al señor Beltran de Lis.

El señor Cordoba: Los electores que hacen la protesta no han pedido el exámen de testigos, ni los han presentado, porque los hechos en que se apoyaban eran tan públicos que no se necesitaba este examen y averiguacion.

El señor Villaverde: Aun cuando los hechos fuesen como supone el señor Córdoba, de pública voz y fama, S. S. sabe lo que las leyes previenen respecto de ellos, mas nada se ha hecho tampoco.

El señor Campoy: Señores, son demasiado graves los hechos que se denuncian en la protesta, para que no sean tomados en consideracion por el Congreso, por cuya razon lo que procede es, que se resuelva por este se averigüen estos hechos, dejando la aprobacion de estas actas para cuando averiguados que sean, podamos resolver con conocimiento de causa sobre ellas, puesto que, si los hechos son exactos, los señores diputados conocen que estas no pueden aprobarse. Esto no perjudica en nada ni aun al mismo candidato elegido, que tendrá seguramente una satisfaccion al saber no se abriga la menor duda acerca de su eleccion.

El señor Canga Arguelles: He oido con mucho gusto al señor Campoy, y se puede decir que S. S. no ha hecho una oposicion marcada à el acta de que se trata, sino que mas bien lo que pretende es, que se pidan mas documentos.

Señores, si se examinan bien todas esas protestas que se han hecho contra la eleccion de que se trata, se verá que estàn reducidas á decir que ha habido coaccion; recurso à que se apela siempre en último estremo por los vencidos.

Pero hay mas: el señor Soler hubiera tenido 137 votos aun en el caso de que hubiesen tomado parte y hubieran dado sus votos á su favor todos esos electores que se dice ban faltado.

No hay, por consiguiente, defecto alguno que pueda invalidar el acta.

No habiendo quien tenga pedida la palabra, se pone á votacion el dictámen y es aprobado, quedando admitido y declamado como diputado el señor den Rafael Beltran de Lis.

Jura y toma asiento dicho señor.

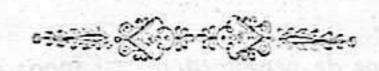
Sin discusion se aprueban los dictámenes de las comisiones mistas sobre los proyectos relativos à prisiones y establecimientos penales, y concesion de una pension á doña Antonia Oarrichena.

El señor Cordoba anuncia una interpelacion sobre las disposiciones adoptadas en Cataluña por el señor marqués del Duero, relativas á los fabricantes de dicho punto.

El señor Presidente: se pondrá en conocimiento del gobierno.

No habiendo mas asuntos de que pueda ocuparse el Congreso, se levanta la sesion, y se avisará á domicilio para la próxima.

Eran las tres y media.



A la considerable suema de 20:000 engles als

estos doctes, distribuidos on la forma que espresarlo sia

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 6 de julio.

La administracion de justicia en lo criminal, es uno de los ramos que mas debe llamar la atencion del gobierno en todos tiempos, pero con mucho mayor motivo en esta época, puesto que las convulsiones politicas y los trastornos, que hemos esperimentado de algunos años à esta parte, han debido influir de un modo pernicioso en las costumbres públicas.

Vanas son las leyes mas sábias, si al aplicarlas los tribunales, ba borrado el transcurso del tiempo la impresion que en los momentos mismos de realizarse produce el delito. El castigo para tener eficacia no ha de dilatarse indefinidamente. De aqui la necesidad de acelerar cuanto sea dable los procedimientos en materia criminal abreviándolos todo lo posible; y no permitiendo que por diligencias ociosas, ò por otros medios que inventa la mala fé, se demoren indefinidamente.

No cabe remediar en un instante los defectos de que entre nosotros adolece el sistema de enjuiciar, ni puede desconocerse que el personal de la magistratura, escaso y no dotado conforme lo requiere la importancia de su mision, hace por cumplir con sus deberes, esfuerzos dignos de todo elogio: mas siempre es conveniente que el gobierno esté en contínuo contacto con los que administran justicia, y que fomente su celo por medio de instrucciones que les dén á conocer cuan graves son las tareas que desempeñan, y cuán de cerca se interesa la sociedad en que las cumplan con exactitud.

En este concepto, juzgamos muy oportunas las disposiciones de la real órden de 4 del corriente y creemos que el señor ministro de gracia y justicia, entendido como el que mas en todo lo concerniente a este
asunto, comprende las necesidades de la época actual,
y no perdona desvelo para conseguir los adelantos y
las reformas que reclaman en esta parte los hombres
probos y amantes de su patria.

No dudamos que los jueces, promotores fiscales y magistrados, se apresurarán á realizar cada uno en su esfera las miras del gobierno, y que siguiendo con perseverancia en esta senda, llegue en breve el dia en que, desterrados los abusos de la curia, nada tengamos que envidiar á los estrangeros en punto de tamaña trascendencia.

= Mucho honra al señor ministro de comercio instruccion y obras públicas, la proteccion que dispensa á
todos los que promueven el fomento de los ramos cuya gestion le está encomendada. Razonable y justo es
alentar á los que procuran se mejore nuestra agricultura dando á los que arbitran medios para que esto se
consiga, las recompensas y los premios que merecen sus
benéficas tareas.

En este caso se encontraban los que en Santander han establecido la casa de labor modelo; y porque así lo consideramos creemos que el ministro ha dado pruebas de su celo y de su ilustración coadyubando por los medios que están á su alcance al buen éxito de la empresa.

La comunicacion dirigida en 26 de junio al señor director general de agricultura, industria y comercio, ademas de ser la satisfaccion de una deuda que de justicia habia contraido el gobierno con los autores de tan escelente plan, es tambien un estimulo poderoso para que las demas provincias sigan el ejemplo que la de Santander acaba de darles.

— Sin comentarios, porque todos los comentarios serian inútiles, copiamos de la España los parrafos siguientes, que merecen ser leidos por todos los súbditos fieles de S. M., por todos los admiradores de los sentimientos generosos que animan á nuestra reina.

«Ayer recibimos una carta de nuestro corresponsal de Aranjuez, rebosando en sentimientos de gratitud por las limosnas, que valiéndose de su secretario de cámara y real estampilla, el señor don Angel Alvarez, ha mandado repartir S. M. entre los diferentes establecimientos y personas necesitadas de aquel pueblo, mientras ha durado en él la real jornada.

A la considerable suma de 80,000 reales alcanzan estos dones, distribuidos en la forma que espresa la siguiente relacion:

Establecimientos de beneficencia. Cinco; el que menos ha percibido 500 reales. Conventos de religiosas.=Catorce: que han recibido desde 320 á 1,000 reales.

Artistas.—Seis: Uno percibió 2,000 reales, el que menos 160.

Pobres impedidos y enfermos — Ciento cuarenta y siete, á quienes se dió desde 60 á 190 reales.

Id. ancianos, faltos de trabajo y huérfanos.—Nuevecientos catorce que fueron socorridos con las cantidades desde 10 à 160. reales.

Y eso que la real casa está abrumada de obligaciones y el patrimonio lleno de atrasos, que se le deben en diferentes conceptos, que al fin y al cabo vienen á refluir en bien del comercio, de la industria, de los artistas, de los trabajadores y de los pobres. Que si la casa de S. M. estuviera desahogada como en mas felices tiempos, y no hubieran pasado por el pais tantas guerras desastrosas y tantas destructoras revoluciones, mayores fueran aun las muestras de la régia munificencia, à juzgar por las condiciones de caracter de la jóven princesa que hoy rige el cetro, y por el benéfico corazon del augusto conyuge, que con tanto acierto vigila y dirige la alta administracion de sus bienes.»

(Heraldo.)

Idem 8.

Un diario progresista de Cádiz, El Nacional, publica en sus últimos números una correspondencia de Madrid que hoy reproducen algunos de nuestros côlegas de la corte. Esto nos hace mencionarla.

En esta carta, su autor, que quiere pasar por persona perfectamente informada de los secretos mas graves del gobierno y de la diplomacia europea, se supone que hace ya algun tiempo el gobierno actual, deseando arreglar las cuestiones pendientes con la Inglaterra y entrar en transacciones con el conde de Montemolin diò una comision reservada con ambos objetos al Sr. D. José de Mora, y à cierto personaje de la oposicion moderada, que à la sazon se hallaba emigrado en Francia (El Comercio de Càdiz nombra al Sr. de Salamanca), el cual marchò secretamente á Lóndres, y en una quinta inmediata á aquella capital asistió à una conferencia solemne, en la que ademas estaban presentes el conde de Montemolin, su secretario Mon, dos ó tres españoles carlistas, lord Palmerston y y algunos personajes ingleses del partido tory y del whig. En esta conferencia manifestò el conde de Montemolin que no tenia inconveniente en volver à Espana y en reconocer como soberana á su augusta prima, doña Isabel II, siempre que se le reconociese y proclamase á la vez como principe de Asturias.

Muy claramente da á entender el corresponsal de El Nacional que esa proposicion sué aceptada: añade que sobre el particular han mediado algunas notas entre los gabinetes de Francia, España é Inglaterra; que à todo esto se debe la conclusion de la guerra de Cataluña, la amnistía últimamente decretada, y los nombramientos hechos en savor de varios individuos del partido progresista; y por último, que todavia ha de adelantarse mas en el sistema de tolerancia, pues se cerrarán las cortes, se convocarán otras nuevas, y cuando el gobierno, despues de seis ò siete meses, haya logrado hacer olvidar en parte lo pasado y se haya adquirido mas simpatías, entonces presentarà á las cortes la cuestion magna, cuestion que consiste en hacer una fusion de los partidos, bajo la base de que el conde de Montemolin sea reconocido como principe de Asturias.

Tal es la esencia de la carta á que nos referimos, y en la cual desde luego se advierte que su autor ha confundido épocas, sucesos y hombres, fundando á su fantasia un edificio que en nuestro sentir carece de base. El Comercio de Cádiz, ocupândose de la anterior correspondencia, que por efecto de ciertos actos y de los rumores que han circulado estos dias habia producido alli alguna sensacion, se espresa de esta suerte:

«Francamente decimos que tenemos por absurdos estas noticias. Concebimos que lord Palmerston, cediendo á las exigencias de su amor propio, y en cierto modo à los intereses de la política inglesa en España, haga todos los essuerzos imaginables para procurar que pierda sus derechos la legítima heredera del trono. Concebimos tambien que el partido progresista, despues de las muchas inconsecuencias en que está incurriendo todos los dias, incurria ahora en una inconsecuencia mas, volviendo la espalda à la augusta hermana de nuestra

reina para ponerse al lado del hijo de D. Cárlos. Lo que no concebimos, lo que no puede concebir ninguna persona de buena razon es, que, ni el general Narvaez, ni sus còlegas del ministerio, ni persona alguna importante del partido moderado, suscribiese à abolir el órden de sucesion establecido en la ley fundamental, y sancionado por el éxito de una lucha en que se ha derramado à torrentes la sangre española, y que suscribiese á esto nada mas que para complacer á una potencia extrangera que acaba de recibir prueba del alto desden con que la altivez castellana sabe responder à exigencias estrañas.»

(Época)

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

VAPORES ATLANTICOS.

La Crónica de Nueva-Yorck publica un notable artículo acerca del proyecto de una línea de vapores que ponga en rápida y frecuente comunicacion á nuestras provincias de Ultramar con la Metrópoli.

Segun ella, el establecimiento de esta línea, que atravesará el golfo de las Damas, es ya una cosa sobre la que no debe caber duda; no obstante, la creencia general tenia à este proyecto por irrealizable.

El conde de Alcoy, actual capitan general de la isla de Cuba, parece que es quien mas ha contribuido y contribuye à la realizacion de este importante proyecto, estimulando el celo de la corporacion econòmica, (junta de fomento) de que es presidente, é induciéndola á que bien como empresaria, ò bien como prestamista y protectora de la referida línea, se decidiese á salir del letargo en que yacia para prestar este servicio á su pais.

En su consecuencia, la referida junta de fomento de la isla hàse resuelto á solicitar del gobierno la autorizacion conveniente para establecer una línea de correos de vapor entre Càdiz y la Habana, bajo ciertas condiciones ó garantias, de las cuales, las mas principales son las siguientes:

Privilegio por 30 años. Escepcion de todo derecho á los buques, libre entrada en Cadiz, Puerto-Rico y otros puntos de depósito al carbon de consumo. Autorizacion para hacer en los arsenales del gobierno las reparaciones que los vapores no puedan hacer en sus muelles. Privilegio esclusivo para trasladar en sus vapores á los licenciados del ejército, marineria y demas individuos que se consideren como de tropa, así como á todos los empleados del gobierno por cuyo transporte pagará este á la empresa: Por cada plaza ó alojamiento de proa 35 pesos de la península à Cuba. 30, á Puerto-Rico. 35, á Canarias. 30, de Canarias à la Habana, 25 à Puerto-Rico, y 10 de este punto á la isla de Cuba.

Por el pasaje de los empleados, en cámara de popa, abonarà el gobierno 170 pesos por plaza, desde la península à Cuba. 150, á Puerto-Rico. 70, á Canarias. 160, de Canarias à Puerto-Rico. 130, de id à la isla de Cuba, y 60, de este último punto á Puerto-Bico y viceversa.

Pide asi mismo la junta autorizacion para construir los vapores en el extrangero, sin pagar derechos de tonelada al abanderarlos, y á mayor abundamiento invitar á los capitalistas á que formen una sociedad con este objeto, á la cual ofrece auxiliar con acciones ó préstamos sin interes hasta la cantidad de 800,000 pesos, caso de que se presente con suficientes garantias y quiera entrar por sí sola en este negocio.

Ignoramos si el gobierno admitirá estas condiciones de la junta de fomento de la isla de Cuba; pero creemos que el crédito de esta corporacion es ya por si
solo un poderoso aliciente para entrar con ella en negociaciones acerca de este trascendental proyecto.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

Sineu 46 de julio.

Habiendo recibido aviso el alcalde de esta villa de un atentado que iba á cometerse en la tarde del 13 de los corrientes en el pueblo sufraganeo de Llorito, distante poco menos de una hora, dispuso que saliese el destacamento de la guardia civil con el objeto de proceder á la captura de dos contrabandistas, que por su trage indicaban ser de la villa de Alaró, y que con armas y

amenazas de muerte, querian obligar á una muger á que les devolviese un lio de ropas de contrabando, que en dias anteriores decian haber arrojado al corral de su casa, huyendo de los carabineros. Cuando los guardias civiles acompañados del oficial Sache, llegaron al expresado Llorito, se dirigieron à la casa en que tenia lugar la ocurrencia, y vieron salir huyendo á un hombre con un lio debajo del brazo, vestido del mismo modo que los que iban à capturar, é intimada por tres veces la órden de alto en nombre de la Reina, como siguiese este corriendo y tomando ventaja á los guardias, el de primera clase, gefe del destacamento, le disparó su fusil, con tan mala suerte para el fugitivo que en el acto cayó en tierra bañado en su sangre; pues que la bala le pasó la canilla de la pierna izquierda. La misma tarde fué conducido el herido al hospital de esta villa, y se han instruido las primeras diligencias: Segun se sabe este desgraciado no era ninguno de los que trataban de cometer el crimen; pero se ocupaba en el ilicito comercio de contrabando, huyó al avistar la fuerza armada, y la circunstancia de vestir lo mismo que aquellos, el llevar un lio debajo del brazo y la fuga, fueron las causas principales de su desgracia.

Felanitx 17 de julio.

Atendidas las continuas relaciones de tráfico existentes entre este pueblo y el de Soller, no ha podido menos como moradores del primero, de causarnos sumo placer la lectura del comunicado suscrito por el vocal de la Junta municipal de Soller D. Miguel Castañer, comprendido en el Balear del viérnes 13 del actual. ¿Y cómo no ha de ser así vièndose un celo tan laudable y extraordinario de parte de dicha Junta para impedir la introduccion del cólera por aquel puerto? Importada en Soller esta terrible plaga, Felanitz seria quizá el primer punto de la isla en donde se verian coléricos, porque segun va indicado, son continuas las relaciones de ambos pueblos; y no nos son por lo mismo indiferentes las me-

didas de rigor adoptadas por la referida Junta, cuyo comportamiento aplaudirán sin duda todos los mallorquines juiciosos, aunque alguno lo tilde de nimiamente severo. Los chismes y apodos deben ser menospreciados por los que se precian de no tener un alma pequeña, y sobre todo en cosas de entidad, como la conservacion de la salud pública, que ha inspirado estas lineas y las del comunicado de que nos ocupamos. Siga la Junta en su buen propósito, y será de todos aplaudida. La juzgaremos, no por las palabras, sino por los hechos: por estos mas elocuentes que aquellas. La juzgaremos como conviene á sus honrados vocales, si en lo sucesivo no se dice con verdad haber saltado en tierra algunos cuarentenarios, y no se dice tampoco con verdad haberse introducido por ese puerto ó su inmediacion géneros de ilicito comercio. Si lo contrario sucediese, si por desgracia se digese y probase que desde el distrito de Soller se llevan ropas de Francia à varios pueblos de la isla; entonces inútiles serian las medidas dictadas por la Junta de sanidad de Soller, como lo serian las palabras del mencionado comunicante y de otro cualquiera que saliese à la palestra con una defensa desesperada, porque desesperada fuera indudablemente una defensa que se hiciese para destruir hechos innegables.

PALMA. PUBLICACIONES OFICIALES.

Por disposicion del Juzgado militar de marina de esta provincia queda señalado el 21 del que rige á las 12 del dia para el remate en pública subasta de una casa consistente en almacen y primer piso sita en la calle de S. Lorenzo de esta capital, marcada con los números 21 y 22 de la manzana 207; cuyo acto tendrá lugar en los estrados del mismo juzgado, establecido en la plaza del Banco del aceite, con sugecion al plan de con-

diciones que se halla en la escribania de mi cargo y en poder del pregonero Francisco Tomas. Y se anuncia en los periódicos para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion. Palma 19 de julio de 1849.—Cayetano Socias.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 19.

De santa Pola en 4 dias laud Carmen, de 30 ton., pat. Miguel Zaragoza con 5 mar., 1 pasag. y esparto. De Mazarron en 6 días pailebot Mercedes de 39 ton., cap. don Pablo Coll, con 6 mar., y esparto.

De Sevilla en 10 dias laud S. Cayetano de 53 ton., cap. D. Cristobal Alzamora con 9 mar., 1 pasag. y trigo.

De san Lucar en 8 dias laud Rosario de 15 ton., pat. Juan José Villegas, con 5 mar., y habas.

De Sevilla en 10 dias laud S. Antonio de 50 ton., pat. José Bauzà con 8 mar., 2 pasag. y trigo.

De idem en 8 dias laud Soledad de 25 ton., pat. José Zanoguera con 6 mar. y trigo.

DESPACHADOS.

Dia 18.

Para Cartagena laud S. José de 12 1₁2 ton. pat. José Segui con 5 mar., vino y efectos.

Para Iviza javeque Virgen de Jesus, de 25 ton., cap. D. Juan Ferrer con 9 mar., 9 pasag. efectos y balija.

Para Valencia laud S. Nicolàs de 26 ton cap. D. Salvador Pol con 6 mar., 7 pasag. y cerdos.

Para Villanneva javeque Dolores, de 46 ton., patron Jaime Alemany con 8 mar. y lastre.

Para Mahon laud Vigilante, de 19 ton., pat. Francisco Andren con 5 mar. 10 pasag. jabon y efectos.

[112]

Era el Barril de Amor, como hemos dicho, medio fonda, medio taberna, donde se bebia, se comia y se dormia; los cuartos
para habitación estaban en el piso principal, y las salas de taberna en el bajo.

La principal de estas, que era la comun, estaba amueblada con cuatro mesas de encina y una cantidad innumerable de escabeles y de cortinas rojas y blancas, antigua tradicion de las tabernas. Algunos bancos à lo largo de las paredes; vasos en una especie de aparador; imágenes pintadas, representando unas las diversas emigraciones del Judío Errante; otras la condenación y ejecución de Duchauffour: el total ennegrecido por el humo, y devolviendo, despues de haberlo absorbido, un olor à pipa muy nauseabundo, que completaba el conjunto de aquella respetable tertulia, como dicen los ingleses, por donde daba vueltas un hombre gordo y colorado, de treinta y cinco à cuarenta años, y bullia una chica de semblante pálido, de doce á catorce.

Eran estos el dueño del Barril de Amor y su hija única, la cual debia heredar su casa y su comercio, que ya, bajo la direccion de su padre, se iba poniendo en estado de continuar.

Un marmiton aderezaba en la cocina un guisote que esparcia un fuerte olor à criadillas en vino.

La sala estaba aun vacia; pero en el momento en que el péndulo daba la una, entró un guardia frances, y murmuró deteniéndose en el umbral:

-Calle de Bourdonnais, en la sala comun del Barril de Amor, una mesa á la izquierda, sentarse y esperar.

Y en ejecucion de esta consigna, el digno defensor de la patria, silbando una cancion de guardia y retorciéndose el bigote con un gesto de coqueteria militar, fué á sentarse en el lugar indicado.

Apenas levantaba el puño para dar un golpe en la mesa, lo cual quiere decir en todas las tabernas del mundo:—¡Vino! cuando otro guardia frances, vestido exactamente como el primero, atravesó el umbral, murmuró algunas palabras, y despues de un momento de indecision, fué á sentarse junto al primero.

Los dos soldados se miraron fijamente, y luego dejaron escapar ambos esta doble esclamacion:

-iAh, ah!

Que tambien en todos los paises del mundo indica la sorpresa.



13

El capitan La Jouquiere.

Caston à Elena, habia en la calle de Bourdonnais una posada, que casi podia llamarse una fonda, pues estaba bastante bien provista para poder habitar y comer en ella; pero, sobre todo, se podia beber.

. En su entrevista nocturna con Dubois, maese Tapin habia recibido el famoso nombre de La Jouquiere, que habia pasado al Despierto, y este á su vez trasmitido á tedos los jefes de brigada, los cuales se pusieron al instante en busca del oficial sospechoso, registrando, con la actividad que constituye la principal virtud de los agentes de policia, todos los garitos y todas las casas equivocas de Paris: la conspiracion de Cellamare, que hemos contado en nuestra historia de El Caballero de Harmental, y que fue al principio de la regencia lo que esta presente historia fué à su fin, habia enseñado à todos los descubridores de complots que alli, sobre todo, era donde es encontraban los conspiradores, y este negocio de Bretaña no era mas que la cola de conspiracion española: in cauda venenum, decia Dubois, que sabia algun latin, pues cuando se ha sido dómine de colegio, aunque no sea mas que una hora, siempré queda de ello alguna cosa para todo el resto de la vida.



GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA MARGARITA, VÍRGEN Y MÁRTIR.

Nació santa Margarita de padres gentiles en Antioquia de Pisidia en el siglo segundo de nuestra era. Perdió á su madre en la tierna infancia y su padre la dió á criar á una aldeana que adoraba al verdadero Dios, y luego que Margarita alcanzó el uso de la razon guiso ser purificada por el agua del bautismo. Llegado el hecho à noticia de su padre haciéndola vestir con asquerosos andrajos la envió al campo á guardar ganado. Esto que el bárbaro padre creyé seria un castigo atroz. fué para Margarita un especial favor adelantando de cada dia mas en la virtud. Acertó á verla el gobernador de aquella provincia y prendado de su hermosura sabiendo que era cristiana mandó la condujesen á Antioquia. Resuelto á tomarla por esposa procuró por cuantos medios estuvieron á su alcance, que sacrificase á los dioses. Despechado al ver la firmeza de Margarita, la hizo sufrir todo género de tormentos, pero Dios honrò su martirio con estupendos milagros y el tirano temiendo que el pueblo se amotinase, mandó la cortasen la cabeza.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.		Barómetro.		Hygrómetro
7 de la mañ.ª		28 p.	1	84 grados.
12 del dia.	23 1/,	28	1	84
5 de la tarde.	23	28	1	84

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol à las—4 hs. 46 ms.

Ponese à las—7 » 44 »

Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 42 hs. 5 ms. 49 s.

EFEMÉRIDES.

938.—Célebre batalla de Simancas, en que cuentan algunos que quedaron 80000 moros muertos.

1814.=Recae el nombramiento de cronista de Mallorca er D. Cristobal Cladera.

1819. Es electo obispo de Mallorca, el Ilmo. señor D. Pedro Gonzalez Vallejo, canónigo que fué de la catedral de Segovia, y que en 1835 fué nombrado arzobispo de Toledo.

ANUNCIOS.

El dia 19 del corriente se re-

matarán en la plaza de Cort, si la postura acomoda, unas casas situadas en la calle de S. Miguel número 79 en la que tienen su entrada, como tambien en la calle de la *Cofradia*, números 25, 26 y 27 manzana 128.

Se necesita una nodriza de

buenas circunstancias, para criar bien en su casa como en la de los padres de la criatura. En esta imprenta darán razon.

Se desea encontrar una casa

zaguan, ó mitad de ella, que tenga tres ó cuatro cuartos dormitorios, lugar para hacer colada y demas comodidades necesarias. En esta imprenta darán razon.

En la calle de la Barretería,

número 19 manzana 237, se alquila una botiga con dos cuartos dormitorios. Darán razon en casa del Dr. Bauzá calle de la Almudaina, manzana 1.º, número 57.

Mr. Coudere, relojero fran-

ces que acaba de llegar á esta ciudad, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que tengan algunas reparaciones que hacer de cualquier género que sean y sobre todo para los trabajos que hasta el presente no han podido hacerse aquí, teniendo que remitirlos á Barcelona. Está establecido en casa de Mr. Ratier, peluquero, en el Borne: dará toda garantía para los reloges que se le confien y de las reparaciones que haga.



Funcion para esta noche.

5.ª QUINCENA.

8.ª Funcion.

Sinfonía.

El célebre drama en 4 actos, original del Sr. Sanz, titulado

DON FRANCISCO DE QUEVEDO (1), dirigido por el Sr. Alba, encargado del protagonista, en union de las Sras. Pamias, Burgos y Alonso; y de los Sres. Munné, Capo, Medel, Moliné, Burgos y Abella.

Este drama que tantos aplausos ha conseguido siempre por su interesante argumento y por sus innumerables chistes será puesto en escena con todo el aparato que requiere su argumento.

A las 8 y 1₁2.

(1) Se halla de venta en la libreria de Rullan hermanos.

IMPRENTA BALEAR

à cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.

[110]

Cada cual se puso, pues, á la obra; pero, fuese fortuna ò destreza, maese Tapin fué quien despues de dos horas de corretear las calles de la capital descubrió en la de Bourdonnais, y con la muestra del Barril de Amor, la famosa posada de que hemos hablado al principio de este capítulo, y que habitaba en cuerpo y alma este famoso La Jouquiere, que, por el momento, era la pesadilla de Dubois.

El huésped tomó á Tapin por un pasante de procurador, y respondió con afabilidad á sus preguntas, que efectivamente allí vivia el capitan La Jouquiere; pero que habiendo vuelto á casa pasada media noche, el bravo oficial dormia todavía, lo cual era tanto mas escusable, cuanto que apenas eran las seis de la mañana.

Tapin no pedia mas que esto, pues era un hombre muy recto y casi algebráico, que marchaba de deducion en deduccion. El capitan La Jouquiere dormia; luego estaba acostado: estabaacostado; luego habitaba la posada.

Tapin volvió directamente al Palais-Royal, donde encontró á Dubois, que salia del cuarto del regente, y á quien tenia de buen humor la perspectiva de su capelo rojo: nada menos que esta feliz disposicion de ánimo le habia sido necesaria para no romper la cabeza á todos sus emisarios, que ya le habian puesto bajo los cerrojos del For-l'-Eveque una serie de supuestos La Jouquiere.

Uno era un capitan de contrabandistas llamado La Jouciere, descubierto y arrestado por el Despierto: por lo demas, este era el nombre que mas se acercaba al original.

Era otro un tal La Jouquille, sargento de guardias francesas. Como habian recomendado á los sabuesos las casas mal afamadas, en una de estas encontraron á maese La Jouquille, y víctima de un momento de debilidad de parte suya, y de error de los lebreles del abate, habia sido arrestado tambien.

Un tercero se llamaba La Jupiniere, y era portero de una casa de la grandeza: desgraciadamente el tal portero era tartàmudo, y el sabueso, que estaba lleno de buena voluntad, habia oido La Jouquiere en lugar de La Jupiniere.

Ya estaban presas diez personas, y apenas habia vuelto la mitad de la escuadra: era, pues, evidente que continuaban los arrestos, y que iban à pasar revista à todas las analogias nomi[444]

nales, porque despues de la órden dada por Dubois la analogía reinaba despóticamente en Paris. Cuando Dubois, que á pesar de su buen hnmor maldecia y juraba por no perder la costumbre, oyò la relacion de Tapín, se rascó la nariz hasta sacar sangre, lo cual era buena señal.

- -¿Luego entonces es el capitan La Jouquiere el que tú has encontrado?
 - -Si, monseñor.
- -¿Y se llama sin duda la Jouquiere?
- -Sí, monseñor.
- -La Jou-quie-re, repitió Dubois apoyándose en cada sílaba.
- -La Jou-quie-re, repitió maese Tapin.
- -¿Un capitan?
- -Sí monseñor.
- -¿Un verdadero capitan?
- -He visto su plumero.

Esta conclusion pareció suficiente á Dubois en cuanto al grado, pero no en cuanto á la identidad.

- -Bueno! dijo; ¿y qué hace?
- -Espera, se fastidia y bebe.
- -Ese debe ser', dijo Dubois; espera', se fastidia y bebe.
- -Y bebe, repitió Tapin.
- -¿Y paga? dijo Dubois, dando evidentemente una grande importancia à esta pregunta.
- -Muy bien monseñor.
- -Corriente, Tapin; sois hombre de talento.
- -Monseñor, dijo Tapin con modestia: me adulais, pero eso es muy sencillo: si no pagase, no podia ser un hombre sospechoso.

Ya hemos dicho que maese Tapin era un mozo lleno de lógica. Dubois le entregó diez luises á título de gratificacion, le dió nuevas órdenes, dejó á su secretario para decir á los otros lebreles, que irian llegando sucesivamente, que ya habia bastantes La Jouquiere; vistiose prontamente, y se encaminó á pie hácia la calle de Bourdonnais.

El Sr. Voyer d'Argenson habia puesto desde las seis de la mañana á disposicion de Dubois una media docena de espías, disfrazados de guardias francesas y provistos de instrucciones, unos de los cuales le seguian y otros le habian precedido.

Ahora digamos una palabra del interior de la posada en que vamos á introducir al lector.